



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2024-MPY/A.

Yunguyo, 16 de Febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 07650-2024 de fecha 12 de enero de 2024, el Informe N° 005-2024-ATM-GDSPS/MPY de fecha 05 de febrero de 2024, el Informe N° 121-2024/MPY/GSPYS de fecha 07 de febrero de 2024, la Opinión Legal N° 101-2024-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 14 de febrero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que por mandato constitucional gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital y provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad de su jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos a proceder a su inscripción en el libro de Registro de las Organizaciones Comunales de la Municipalidad;

Que, haciendo mención a lo establecido en el numeral 110.3 del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde señala en relación a la Organización Comunal lo siguiente: "La estructura de la Organización Comunal está conformada por la Asamblea General, el consejo Directiva y el Fiscal" es así que la estructura de la organización comunal se definida claramente con anterioridad en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 365-2014-VIVIENDA, donde señala lo siguiente Aprobar el modelo de Acta de Constitución de la Organización Comunal que brinda servicios de saneamiento en los centros poblados Rurales, en cual n anexo forma parte integrante en la presente Resolución, del cual se desprende que, el periodo de mandato del Consejo Directivo es dos (2) años y el periodo de mandato fiscal será de tres (3) años;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 359-2021-MPY/A de fecha 23 de noviembre de 2021, se reconoce a la organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS, del Sector Chamajahuira del Centro Poblado Villa Pocona, Distrito de Yunguyo, Provincia de Yunguyo del departamento de Puno, como Organización Comunal Responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho centro poblado;

Que, se tiene el Expediente N° 07650-2024, de fecha 12 de enero de 2024, presentado por el Presidente del JASS del Centro Poblado de Sector Chamajahuira del Centro Poblado Villa Pocona, solicitando reconocimiento de la Junta Administradora de Saneamiento de Servicios de Saneamiento JASS Centro Poblado de Villa Pocona y su Consejo Directivo, para dos años, a la cual adjunta Estatuto Interno de la Junta Administradora de Agua Potable del Centro Poblado de Villa Pocona, Acta de Elección de Junta Directiva, Padrón de usuarios y Copia de DNIs;

Que, mediante Informe N° 005-2024-ATM-GDSPYS-MPY, de fecha 05 de febrero de 2024, mediante el cual, el Responsable del Área Técnica Municipal remite la solicitud de reconocimiento Junta Administradora de Saneamiento de Servicios de Saneamiento JASS Sector Chamajahuira del Centro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Poblado Villa Pocona y su Consejo Directivo, para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que es ratificado través del Informe N° 121-2024- GSPYS/MPY, por la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad;

Que, mediante Opinión Legal N° 101-2024-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es de la Opinión Legal, aprobar el reconocimiento Junta Administradora de Saneamiento de Servicios de Saneamiento JASS Sector Chamajahuira del Centro Poblado Villa Pocona y su Consejo Directivo del Distrito y Provincia Yunguyo, por el periodo comprendido de dos años y de tres años el Fiscal;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972::

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SANEAMIENTO DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) SECTOR CHAMAJAHUIRA DEL CENTRO POBLADO VILLA POCCONA** del Distrito y Provincia de Yunguyo, por el periodo de 02 años comprendido del 23 de noviembre de 2023 al 23 de noviembre de 2025, conforme al acta de elección de fecha 23 de noviembre de 2023 y según el siguiente detalle:

PRESIDENTE	: Sr. Vidal Chama Ramos. DNI 01338172
VICEPRESIDENTE	: Sr. Cesar Avendaño Huanca DNI 42893302
SECRETARIO	: Sr. Juan Carlos Cahuaya Chalco DNI 01339770
TESORERO	: Sra. Adolfo Charaña Condori DNI 42206127
VOCAL I	: Sra. Victoria Calderon Tintaya DNI 01338677
VOCAL II	: Sr. Doroteo Choquemamani Yampa DNI 01816519

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, el cargo de Fiscal del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del Sector Chamajahuira del Centro Poblado Villa Pocona del Distrito y Provincia de Yunguyo, por el periodo de 03 años comprendido 23 de noviembre de 2023 al 23 de noviembre de 2026, conforme al acta de elección de fecha 23 de noviembre de 2023, según el siguiente detalle:

FISCAL	: Sr. Victor Chalco Espinal DNI 01817367
---------------	---

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Junta directiva reconocida en el artículo primero, enmarcar sus actuaciones dentro de los alcances de la Ley, el Derecho, los valores y las buenas costumbres.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y la Área Técnica Municipal, el registro de la nueva junta directiva reconocida en el artículo primero en los archivos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

